

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO**

Teléfono móvil: 3225285458

j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co**LIQUIDACIÓN DE COSTAS****SECRETARIA.-** San Juan de Pasto, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al auto que antecede, procede Secretaría a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso ordinario laboral No. 2019-00124, adelantado por LIBIA ANTONIETA MORALES en contra de COLPENSIONES – PORVENIR S.A, determinado en providencia de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el H. Tribunal del Distrito Judicial de Pasto.

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES EN FAVOR DE LIBIA ANTONIETA MORALES:

Agencias en derecho primera instancia	\$3.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.300.000
Notificaciones	\$0
Póliza judicial	\$0
Publicación edicto emisora	\$0
Publicación edicto en prensa escrita	\$0
Publicación aviso de remate en prensa	\$0
Publicación aviso de remate en emisora	\$0
Registro de Instrumentos Públicos	\$0
Honorarios Secuestre	\$0
Honorarios Perito- Curador Ad - Litem	\$0
Portes de Correo	\$0
Otros – copias	\$0
TOTAL	\$4.300.000

SON: CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (MCTE)

ALVARO EDUARDO MENA ORTEGA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Teléfono móvil: 3225285458

j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA.- San Juan de Pasto. 19/06/2024.- En la presente fecha informo a la Señora Juez, que se encuentra realizada la liquidación de costas dentro del proceso referenciado. Sírvase Proveer.

**ALVARO EDUARDO MENA ORTEGA
SECRETARIO**

**RADICACIÓN.- 2019-00124.
PROCESO.- ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE.- LIBIA ANTONIETA MORALES.
DEMANDADO.- COLPENSIONES – PORVENIR S.A.**

San Juan de Pasto, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a impartir aprobación a la liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P

En consecuencia, SE DISPONE

APROBAR la liquidación de Costas realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Amalia Andrade Arevalo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47fba9946554c3fc5d55da08fb3e2c13838b184960276770e9d1b6e33ab66f6**

Documento generado en 19/06/2024 07:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>